COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA AL PROPONENTE HABILITADO DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 019 DE 2026

La Alcaldesa Municipal de Líbano Tolima
En uso de sus atribuciones Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2026, la Alcaldía de Líbano publicó la invitación 019 de mínima cuantía cuyo objeto es **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTA APOYO EN LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA".**

2. Que el plazo establecido para la entrega de propuestas fue hasta las 10:00 am del veinticuatro (24) de marzo del 2026, fecha del cierre de la invitación Pública.

3. Que en dicha convocatoria resulto habilitado el siguiente proponente y con la evaluación siguiente:

Nº	PROPONENTE	NIT/CC	HABILITADA / INHABILITADA / RECHAZADA
1	OSMANI QUINTERO CAMARGO	52.208.195	HABILITADA

4. Que, de acuerdo a evaluación definitiva de la convocatoria del Evaluador de la Administración Municipal de Líbano, establece que la propuesta de **OSMANI QUINTERO CAMARGO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.208.195 expedida en Bogotá D.C, está ajustada a la invitación cumpliendo con todos los requisitos previamente exigidos y por lo tanto sugieren se contrate con ellos el servicio objeto de la invitación.

5. Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho,

COMUNICA

ARTICULO PRIMERO. - Comunicar a **OSMANI QUINTERO CAMARGO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.208.195 expedida en Bogotá D.C., la aceptación de su oferta para la celebración del contrato de **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTA APOYO EN LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA",** Por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($49.000.000) MONTO AGOTABLE**, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente documento al proponente favorecido de acuerdo a lo establecido en la invitación MC 019-2026, para lo cual el proponente seleccionado deberá acercase a la oficina de contratación del Municipio del Líbano.

ARTICULO TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y del Interior o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal único de Contratación SECOP II de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los treinta (30) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – ALCALDESA MUNICIPAL

PROYECTADO POR: GABRIEL REYES QUIROZ – Contratista

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación